

FERREÑAFE



"El cambio empieza hoy"

PUTUUJJJJJJJ

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 269-2023-MPF/A

Ferreñafe, 30 de octubre de 2023.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Memorándum Nº 061-2023-MPF/ALC, de fecha 30 de octubre del 2023, con Expediente Nº 301624 y Registro Nº 548827, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y;

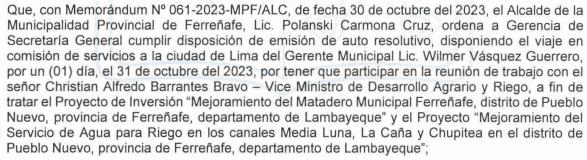
II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al artículo 25° del Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad;



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;





Asimismo, el Memorándum Nº 061-2023-MPF/ALC, de fecha 30 de octubre del 2023, dispone se encargue el despacho de la Gerencia Municipal al C.P.C. Jairo Manuel Torres Monje, mientras dure la comisión del titular.



Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"El cambio empieza hoy"

PUBUUUUUUUU

Estando a las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO, el día 31 de octubre del 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR al C.P.C. JAIRO MANUEL TORRES MONJE, la Gerencia Municipal, el día 31 de octubre del 2023.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, asigne los viáticos como corresponde al Gerente Municipal Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Tesorería, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LIC. Polanski Jarmona Cruz







